15 SEP 2026
3:228 .
SECRETARIA JURIDICA

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2026-19987 Id: 622075 Folios: 7 Fecha: 15-09-2026 11:22:17 Anexos: 0 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: SECRETARIA DE CULTURA
Código: FO-GJC-002	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 6	**Revisó:** Secretaria Jurídica	
Fecha de aprobación: 15/01/2025		
Página 1 de 7	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

CIUDAD:	FUSAGASUGÁ
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE CULTURA
OBJETO A CONTRATAR	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MUSEOGRÁFICO PARA LA ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MUSEO DE LA CASONA TIERRA GRATA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

1. ASPECTOS LEGALES

El presente documento corresponde a los Estudios Previos, requeridos conforme a lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Administrativa, reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que, desde la SECRETARIA DE CULTURA, se hace necesario ajustar los estudios previos elaborados para el proceso de compraventa cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MUSEOGRÁFICO PARA LA ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MUSEO DE LA CASONA TIERRA GRATA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**", los cuales fueron aprobados mediante Radicado I-2026-16904 Id:613970 de fecha 19 de agosto de 2026 en el **Titulo 9.2. DOCUMENTOS Y REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES.**

Que, en el Titulo 9.2. DOCUMENTOS Y REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES, específicamente lo que tiene que ver con los requisitos de experiencia, se encuentra estipulado en los estudios previos de la siguiente forma:

REQUISITOS TECNICOS		
1	**Experiencia**	El proponente, o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en certificaciones de contratos suscritos y ejecutados, cuyos objetos correspondan al SUMINISTRO, FABRICACIÓN, COMPRA, COMERCIALIZACIÓN, ADQUISICIÓN Y/O INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, MUEBLES, VITRINAS, ELEMENTOS DE EXHIBICIÓN O ELEMNTOS SIMILARES, los cuales en su totalidad hayan sido terminados y/o liquidados, mínimo uno (01) y máximo dos (02) certificaciones, y que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación. Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente (**Formato No. 02)**, el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes. Adicionalmente, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto del contrato y/o sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia relacionada en una o varias de las siguientes actividades, o en otras de naturaleza similar o conexa: • Suministro, fabricación, comercialización o adquisición de mobiliario. • Suministro e instalación de muebles para oficinas, instituciones, espacios culturales, educativos o administrativos. • Fabricación, suministro o instalación de vitrinas, paneles de exhibición, pedestales, mesas, sillas u otros elementos museográficos o de exhibición.

- Dotación de mobiliario para espacios institucionales, culturales, educativos, museos, bibliotecas o similares.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.
Para el presente proceso de selección **no** es obligatorio demostrar experiencia en el RUP, por tanto, si el proponente no tiene dicha información contenida en dicho documento y la información de la **experiencia q**ue no está contenida en el RUP, se pretende hacer valer mediante certificaciones, las mismas deberán contener como mínimo **la siguiente información:**

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

NOTA 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, **siempre que se acompañen con** la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

NOTA 2: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1) Todos los proponentes deberán relacionar, los contratos que el Municipio deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.

2) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

3) En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

4) Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, El Municipio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

5) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres **(3)** años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

6) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

7) El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.

8) El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).

NOTA: Valor del Contrato: La sumatoria de los contratos deberá ser por un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Para tal efecto, los contratos aportados deben ser llevados a salarios mínimos mensuales legales conforme al año de terminación, dividiendo el valor del contrato por el salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de terminación, del año que corresponda.

Y utilizando la siguiente fórmula: VP = Vk / SMft; donde:

VP = Valor presente de los Contratos ejecutados VK= Valor del contrato a la fecha de terminación.
SMft = Salario mínimo a la fecha de terminación de los contratos

Se verificará a partir de la información que suministre el interesado en el formato anexo para ello y sus respectivas certificaciones o minutas de los contratos ejecutados.

Para el caso de las entidades públicas será suficiente presentar las minutas de los contratos o las certificaciones expedidas por la misma con los requisitos relacionados en el último párrafo de este numeral donde se haga referencia expresamente a la experiencia solicitada en esta contratación.

Durante la revisión previa al inicio del procedimiento de selección, se identificó la necesidad de precisar las condiciones habilitantes del proceso contenidas en el Numeral 9.2 (Documentos y Requisitos Técnicos Habilitantes). Específicamente, en el sub numeral 1. Experiencia - NOTA 2, se encontraban incorporados los ítems 5 y 6, cuyo texto hacía referencia a la acumulación de la experiencia de los socios a favor de la persona jurídica y a la prohibición de acumulación simultánea.

Teniendo en cuenta el análisis legal de la Entidad y la orientación contractual del proceso, dichos incisos corresponden a disposiciones que han sido objeto de modificación y derogatoria dentro del régimen contractual vigente, por lo cual no resulta procedente su exigencia ni aplicación como criterio de verificación habilitante.

En consecuencia, con el fin de garantizar la selección objetiva, la claridad en las reglas del proceso y la plena sujeción al marco normativo actual se requiere suprimir de manera explícita los ítems 5 y 6 de la citada Nota 2.

El presente ajuste corresponde exclusivamente a la depuración del requisito habilitante de experiencia y no modifica el objeto contractual, el presupuesto oficial, el plazo de ejecución, la forma de pago, las especificaciones técnicas del mobiliario ni las demás condiciones originarias aprobadas en los estudios previos

.

3. ELEMENTOS MODIFICADOS

En consecuencia, se modifica el **Numeral 9.2 (DOCUMENTOS Y REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES)**, en lo correspondiente al sub numeral **1. Experiencia – NOTA 2**, quedando redactado de la siguiente manera:

REQUISITOS TECNICOS		
1	**Experiencia**	El proponente, o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en certificaciones de contratos suscritos y ejecutados, cuyos objetos correspondan al SUMINISTRO, FABRICACIÓN, COMPRA, COMERCIALIZACIÓN, ADQUISICIÓN Y/O INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, MUEBLES, VITRINAS, ELEMENTOS DE EXHIBICIÓN O ELEMNTOS SIMILARES, los cuales en su totalidad hayan sido terminados y/o liquidados, mínimo uno (01) y máximo dos (02) certificaciones, y que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación. Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente (**Formato No. 02)**, el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes. Adicionalmente, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto del contrato y/o sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia relacionada en una o varias de las siguientes actividades, o en otras de naturaleza similar o conexa: • Suministro, fabricación, comercialización o adquisición de mobiliario. • Suministro e instalación de muebles para oficinas, instituciones, espacios culturales, educativos o administrativos. • Fabricación, suministro o instalación de vitrinas, paneles de exhibición, pedestales, mesas, sillas u otros elementos museográficos o de exhibición. • Dotación de mobiliario para espacios institucionales, culturales, educativos, museos, bibliotecas o similares. Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante.

Para el presente proceso de selección **no** es obligatorio demostrar experiencia en el RUP, por tanto, si el proponente no tiene dicha información contenida en dicho documento y la información de la **experiencia q**ue no está contenida en el RUP, se pretende hacer valer mediante certificaciones, las mismas deberán contener como mínimo **la siguiente información:**

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

NOTA 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, **siempre que se acompañen con** la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

NOTA 2: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1) Todos los proponentes deberán relacionar, los contratos que el Municipio deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.

2) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

3) En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

4) Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, El Municipio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

5) El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.

6) El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).

NOTA: Valor del Contrato: La sumatoria de los contratos deberá ser por un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Para tal efecto, los contratos aportados deben ser llevados a salarios mínimos mensuales legales conforme al año de terminación, dividiendo el valor del contrato por el salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de terminación, del año que corresponda.

Y utilizando la siguiente fórmula: VP = Vk / SMft; donde:

VP = Valor presente de los Contratos ejecutados VK= Valor del contrato a la fecha de terminación.
SMft = Salario mínimo a la fecha de terminación de los contratos

Se verificará a partir de la información que suministre el interesado en el formato anexo para ello y sus respectivas certificaciones o minutas de los contratos ejecutados.

Para el caso de las entidades públicas será suficiente presentar las minutas de los contratos o las certificaciones expedidas por la misma con los requisitos relacionados en el último párrafo de este numeral donde se haga referencia expresamente a la experiencia solicitada en esta contratación.

FIRMAS

FUNCIONARIO QUIEN PROYECTA EL DOCUMENTO	SECRETARIOS – JEFES – ASESORES	ORDENADOR DEL GASTO (Decreto Delegación N° 085 del 2024)
LUISA MARIA RODRIGUEZ BUENO Contratista Secretaria de Cultura	**LAURA ISABEL GUTIERREZ GARCIA** Secretario de Cultura	**GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ** Secretario de Gabinete y Buen Gobierno
Firma	**Firma**	**Firma**

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Dirección de Contratación

Proyectó: Luisa María Rodriguez – Contratista Secretaria de Cultura

Revisó: Laura Isabel Gutiérrez – Secretario de Cultura
Revisó: Juan Pablo Navarrete R – abogado Contratista- Dirección de Contratación.
Revisó: Eblyn Estefany Navarro Martínez – Directora de Contratación

Al contestar cite Radicado I-2026-19987 Id: 622075
Folios: 7 Fecha: 15-09-2026 11:22:17
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION
Destinatario: SECRETARIA DE CULTURA